



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00111-00
Accionante (s):	JHOMINDER FRANCO DUQUE CC. 1.083.912.237
Accionado (s):	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC". SUBDIRECCIÓN DE COMANDO SUPERIOR – INPEC.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela, vinculando de oficio a:

- DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COIBA PICALÉÑA.
- DIRECTOR EMPSC-PITALITO HUILA
- DIRECTOR EMPSC-GARZON HUILA
- Dragoneante JORGE HERNÁN ROJAS CALDERON-EMPSC-PITALITO HUILA
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
- MINISTERIO DE SALUD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez